



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N°005-2023-MPMC/GM

Juanjui, 02 de Febrero del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

Nota de Coordinación N°0080-2023-MPMC-ADM/J53 de fecha 31 de enero del 2023, Suscrito por el C.P.C. Amancio Ruiz Saldaña; Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita Rectificación en Monto de Caja Chica asignada a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la entidad solicitado con Informe N°046-2023-GIDUR/MPMC de fecha 17 de enero del 2023, Suscrito por la Ing. Zuleika del Carmen Sánchez Viena; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento político.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77-5 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, tiene como objetivo racionalizar el uso del dinero en efectivo, su manejo será centralizado en el encargo único de cada Tesorería, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución y reposición del fondo.

Que, mediante la Nota de Coordinación N°0080-2023-MPMC-ADM/J53 de fecha 31 de enero del 2023, Suscrito por el C.P.C. Amancio Ruiz Saldaña; Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita Rectificación en Monto de Caja Chica asignada a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la entidad por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles) vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°050-2023-MPMC-J/GAJ/rksv de fecha 01 de febrero del 2023, Suscrito por el Abog. Rubén Katary Samame Vela; Gerente de Asesoría Jurídica, quien Precisa, que el monto a asignarse por concepto de Caja Chica de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la entidad es por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 nuevos soles) vía acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley No 27 444 - Ley de procedimiento Administrativo General, y con las facultades otorgadas mediante

Jr. Miguel Grau N° 337 – Juanjui

Teléfono: 042 546360

 www.gob.pe/munijuanjui



Mariscal Cáceres Juanjui



gerencia@munijuanjui.gob.pe





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MPMC y normas conexas, con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –DESIGNAR como responsable de Administración del FONDO para pagos en efectivo (Caja Chica) para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres al Ing. Zuleika del Carmen Sánchez Viena; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, identificado con D.N.I N° 43669774, para el presente año 2023, con la finalidad de efectuar gastos menores - urgentes de bienes – servicios tales como adquisición de repuestos para las maquinarias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y otros gastos.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que el monto a asignarse por concepto de caja chica de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la entidad, asciende a la suma de cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 5,000.00), que excepcionalmente puede ser renovables dos veces al mes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el monto máximo de cada adquisición no se puede exceder al 6% de la UIT, afectando a la Fuente de Financiamiento del Rubro 08-Otros Impuestos Municipales.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, su cumplimiento de la presente Resolución a la designada, al Gerente de Administración y Finanzas, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para su difusión y publicación de la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

C.C
GAF
GIDUR
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Lic. Jose Miguel Alzamora Villaorduña
GERENTE MUNICIPAL